

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La demandante solicita se ordenen los títulos pendientes por pagar, frente a lo cual, una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia de los siguientes títulos judiciales,

<b>TITULO No.</b>	<b>VALOR</b>
460010001845974	\$238.900
460010001845975	\$215.000
460010001850963	\$238.900
460010001850964	\$215.000

Ahora bien, se tiene que una vez actualizada para la vigencia 2023 la cuantía de la indemnización a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA quedó en la suma de \$238.955 y la cuota alimentaria a favor de la niña NVTA quedo por la suma de \$215.059, para un total de \$454.014.

Se observa que en providencia anterior se tuvo como abono para el mes de diciembre de la presente anualidad, la suma de \$140.884.

Aclarado lo anterior, se ordenará entregar los títulos judiciales Nos. 460010001845974 por la suma de \$238.900 y, 460010001845975 por la suma de \$215.000 para un total de \$453.900 correspondientes al mes de diciembre de 2023, así mismo, el excedente, es decir, la suma de \$140.770 será abonado al mes de enero de 2024.

De otra parte, se hace necesario actualizar la indemnización y la cuota alimentaria a favor de la niña NVTA, como quiera que en la sentencia se estableció que la indemnización y la cuota alimentaria tendrán cada año el incremento del IPC, el cual para este año 2024 está en 9.28%, por lo que, al realizar el cálculo actuarial para la presente vigencia se tiene que la indemnización a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA queda en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$261.130) y la cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria a favor de la menor NVTA queda para el presente año en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS (\$235.016), para un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$496.146).

En vista de lo anterior, se ordenará librar ORDEN DE PAGO PERMANENTE a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA, por la suma de \$496.146.

Así las cosas, se ordenará oficiar a SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA., comunicando que por concepto de indemnización y cuota alimentaria que se le debe descontar al señor CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO, para la presente vigencia la suma de \$496.016.

De acuerdo a lo anterior se ordenará la entrega de los títulos judiciales Nos. 460010001850963 por la suma de \$238.900 y, 460010001850964 por la suma de \$215.000 para un total de \$453.900 correspondientes al mes de enero de 2024, así mismo, el excedente, es decir, la suma de \$98.638 será abonado al mes de febrero de 2024.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR la entrega los títulos judiciales Nos. 460010001845974 por la suma de \$238.900 y, 460010001845975 por la suma de \$215.000 para un total de \$453.900 correspondientes al mes de diciembre de 2023 a la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA.

**SEGUNDO:** ACTUALIZAR la indemnización a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$261.130) y la cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria a favor de la menor NVTÁ para el presente año en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS (\$235.016), para un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$496.146).

**TERCERO:** OFICIAR a SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA., comunicando que por concepto de indemnización y cuota alimentaria que se le debe descontar al señor CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO, para la presente vigencia la suma de \$496.016.

**CUARTO:** ORDENAR la entrega de los títulos judiciales Nos. 460010001850963 por la suma de \$238.900 y, 460010001850964 por la suma de \$215.000 para un total de \$453.900 correspondientes al mes de enero de 2024, así mismo, el excedente, es decir, la suma de \$98.638 deberá ser abonado al mes de febrero de 2024.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff8e3b89c773c76a15556755f98fcea2fc568292cde9ecb1912ffcacb5a6855**

Documento generado en 22/01/2024 02:26:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**